

RESOLUCIÓN NÚMERO (0043-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 4 DE AGOSTO DE 2026**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-351- GINREDCA-2026"**

El señor Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Caribe (E), Profesional De Defensa Código-3-1 Grado 08 AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0732-2026 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 21 de julio de 2026, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado la apertura del presente proceso de contratación, el cual se registrará bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesado en contratar el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y REFRIGERACIÓN, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUÁTR**
PESOS MICTE (\$ 206.093.354,00) IVA incluido en el caso que aplique y demás impuestos y erogaciones, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42826 del 09 de julio de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA Afectación	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	RE C	SIT	CONCEPTO	VALOR
42826	GINREDCA	A.02.01.01.004.003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 1.284.650,00
		A.02.01.01.004.004	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO ESPECIALES	\$ 6.942.900,00
		A.02.01.01.004.007	16	SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 1.549.500,00
		A.02.01.01.004.008	16	SSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN, RELOJES.	\$ 1.890.900,00
		A.02.02.01.004.003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 894.800,00
		A.02.02.01.004.004	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO ESPECIALES	\$ 1.590.000,00
		A.02.02.01.004.006	16	SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 381.600,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V6

A.02.02.01.004.008	16	SSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN, RELOJES.	\$ 277.200,00
A.05.01.01.003.004	16	SSF	QUIMICOS BÁSICOS	\$ 5.300.000,00
A.05.01.01.003.005	16	SSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 5.435.900,00
A.05.01.01.003.006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 8.970.000,00
A.05.01.01.004.002	16	SSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 42.400.400,00
A.05.01.01.004.003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 65.834.704,00
A.05.01.01.004.006	16	SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 26.109.500,00
A.05.01.01.004.008	16	SSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN, RELOJES.	\$ 37.231.300,00
VALOR TOTAL				\$206.093.354,00

Que, conforme con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor CC JUAN FELIPE GUARIN NEIRA Comandante "ARC ROCADOR", en calidad de Gerente de Proyecto elaboró el Estudio Previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42826 del 09 de julio de 2026, para contratar el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y REFRIGERACIÓN, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, con fundamento en los argumentos y justificaciones expuestas en la descripción de la necesidad

Que, el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995; Decreto No. 1874 de 2021; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Título II Resolución No. 4223 de junio de 2022, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en cuantía de 0 a 3.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la naturaleza del mismo, el Grupo Intendencia Regional Caribe estimó procedente surtir el Proceso de Selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de Selección Abreviada para la contratación de menor cuantía No. SAMC-351-GINREDCA-2026, cuyo objeto es contratar el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y REFRIGERACIÓN, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**, hasta por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 206.093.354,00)** IVA incluido en el caso que aplique y demás impuestos y erogaciones.

Que, el Grupo Intendencia Regional Caribe efectuó el día 14 de julio de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, publicación del (i) Aviso de Convocatoria Pública;

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia
E1-FOR-093-V5

(ii) Estudio Previo; (iii) Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Proyecto Pliego de Condiciones) y demás documentos complementarios, del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC -351-GINREDCA-2026, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Proyecto de Pliego de Condiciones) estuvieron disponibles para observaciones hasta el día 22 de julio de 2026 a las 06:00 p. m., tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto No. 1082 de 2015, término en el cual, la entidad recibió observación de carácter económico, financiero por parte de la firma TECMAR INGENIERIAS SAS la cual fue resuelta por el respectivo comité Estructurador, de acuerdo con su competencia, a través de oficio de fecha 22 de julio de 2026 y publicada en la plataforma SECOP II con fecha 22 de julio de 2026, de la observación mencionada fue necesario efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones.

Que, De acuerdo con lo previsto en el Decreto No: 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme"*, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por artículo 5 del Decreto No. 1860 del 2021, durante la publicación de las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Proyecto de Pliego de Condiciones) No. SAMC-351-GINREDCA-2026, no se recibieron solicitudes.

Que, los miembros del Comité de Adquisiciones se reunieron el día 03 de agosto de 2026, como consta en Acta del Comité que obra al expediente contractual, y recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-351-GINREDCA-2026 por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 206.093.354,00)** IVA incluido en el caso que aplique y demás impuestos y erogaciones, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42826 del 09 de julio de 2026., una vez verificados el Pliego de Condiciones, sus respuestas a observaciones y demás documentos que integran el expediente contractual.

Que, persistiendo la necesidad institucional de contratar el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y REFRIGERACIÓN, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA "** hasta por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 206.093.354,00)** IVA incluido en el caso que aplique y demás impuestos y erogaciones, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, previa consideración del desarrollo del Proceso y concepto de los Comités y Órganos Asesores, estimó pertinente dar apertura al Proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. SAMC -351-GINREDCA -2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que, debido a lo expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe,

RESUELVE

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia
E1-FOR-093-V5



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio de la siguiente información: Identificador: 0q6u X+kw N3Tg Ovdf jB9d DPuh QSU=

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC -351-GINREDCA -2026, cuyo objeto es contratar el "SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y REFRIGERACIÓN, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA", de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 10 del Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Pliego de Condiciones), por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 206.093.354,00)** IVA incluido en el caso que aplique y demás impuestos y erogaciones correspondientes, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42826 del 09 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección no será limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes..

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El Grupo Intendencia Regional Caribe estima que el proceso en su etapa de Pliegos Definitivos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

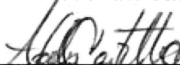
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D. T & C. a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.



PD08 AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto (E)


Elaboró: CPS Olivia Gómez
Ejecutiva Contratos GINREDCA


Revisó: CPS Adaluz Castilla C.
Asesor Jurídico GINREDCA


Aprobó: TF Laura Tatiana Davila Plata
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia
E1-FOR-093-V5